 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 2

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente la respuesta al requerimiento No. 2054882018 ENT-36638 de fecha 16 de agosto de 2018, presentado por persona no identificada en la Secretaría Distrital de Integración Social.

EL SUSCRITO PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y la Candelaria

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

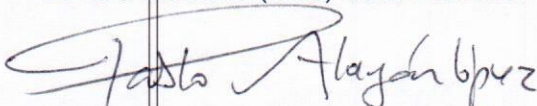
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta _____
 - La dirección no existe _____
 - El destinatario desconocido _____
 - No hay quien reciba la comunicación. _____
 - Cambio de domicilio _____
 - Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. 2054882018 ENT-36638 de fecha 16 de agosto de 2018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy veinticuatro (24) de agosto de 2018 a las siete (7:00) de la mañana.



PABLO EMILIO ALAYÓN LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES**

FORMATO AVISO

Código: FOR-DSS-005

Versión: 2

Fecha: Memo Int. 49329 –
27/09/2017

Página: 2 de 2

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy diez y treinta (30) de agosto de 2018 a las 4:30 p.m.

PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ
Subdirector Local para la Integración Social
Santa Fe y La Candelaria.

Elaboró: Gloria Ramírez Ospina – Abogada SLIS Santa Fe y La Candelaria



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS
SERVICIOS SOCIALES

FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE
RESPUESTA ANÓNIMOS

Código: FOR-DSS-004

Versión: 2

Fecha: Memo Int.49329 –
27/09/2017

Página: 1 de 1

12330

Bogotá, D.C., 23 de agosto de 2018

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con Radicado No.2054882018 ENT-36638 de fecha 16 de agosto de 2018, presentado por persona no identificada, el Señor Pablo Alayón López Subdirector Local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria, responde el anónimo, dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

Requerimiento:

“...Nutricionistas quien dijo que una sopa de patacon sin papa. Parese (sic) juagadura de calsones (sic) atte yo”.

Respuesta.

En desarrollo del artículo 19. de la Ley 1755 de 2015, que establece: **“Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición...”** (Subraya fuera de texto)

Respetuosamente, me permito informarle que en razón a los términos de su solicitud, la misma no será atendida, adicionalmente no es claro cual es su petición, en consecuencia se solicita a persona no identifica formular sus peticiones en términos de respeto y claridad, tal y como lo establece la normatividad vigente y transcrita en el párrafo anterior, lo anterior con el fin de poder darle trámite a sus solicitudes.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, artículo 68, se fija la presente por el término de (5) días hábiles contados a partir de la fecha.


PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ

Subdirector Local Santa fe y La Candelaria

Siendo las cuatro y treinta (4:30 p.m.) del treinta (30) de agosto de 2018, se desfija el presente informe secretarial.


PABLO EMILIO ALAYON LOPEZ

Subdirector Local Santa fe y La Candelaria

Elaboró: Gilberto Tique Zubieta Nutricionista Dietista Proyecto 1098 Bogotá Te Nutre – SLIS Santa Fe y La Candelaria.

Revisó: Gloria Ramirez Ospina – Asesora Jurídica SLIS Santa Fe y La Candelaria

Aprobó: Mileidy Martínez. Profesional Local Proyecto 1098 Bogotá Te Nutre – SLIS Santa Fe y La Candelaria

